



Contraloría General del Estado

B O L I V I A

LA CONTRALORÍA Y SU ESTRUCTURA



¿Quiénes eligen al Contralor General del Estado?

La Contralora o Contralor General del Estado se designa por dos tercios de votos de los representantes en la Asamblea Legislativa Plurinacional. La elección requiere la convocatoria pública previa, calificación de capacidad profesional y méritos a través de concurso público de los postulantes. La Contralora o Contralor ejerce su gestión por un periodo de seis años, sin posibilidad de nueva designación (Arts. 214 y 216 CPE).

¿Estructura de la Contraloría General del Estado?

La Contraloría General del Estado (CGE) cuenta en su estructura con un Contralor General del Estado. Bajo dependencia directa de Despacho del Contralor se encuentran tres gerencias operativas y siete Subcontralorías, de las cuales dependen 26 gerencias. La CGE tiene presencia nacional con ocho gerencias departamentales.

¿Qué hace el Contralor General del Estado?

El Contralor General del Estado define políticas, organiza, dirige, controla y comunica el desarrollo de las actividades de la CGE.

 Ejerce la representación legal de la CGE.

 Aprueba los sistemas y reglamentos de administración y de normatividad específica técnico operativa de la CGE; los planes de la CGE, el Programa Operativo Anual, el presupuesto y los Estados Financieros.

¿Qué hace la Contraloría General del Estado?

La Contraloría General del Estado - CGE, como entidad técnica, es responsable de la Supervisión y el Control Externo de las Entidades Públicas, con la finalidad de fortalecer la gestión pública y garantizar a las bolivianas y bolivianos el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, para la satisfacción de sus necesidades.



- ☞ Suscribe los informes de auditoría y evaluaciones externas emergentes de inspecciones realizadas y que se encuentren debidamente aprobados por los Subcontralores.
- ☞ Emite dictámenes de Responsabilidad Civil, cuando corresponda.
- ☞ Dicta resoluciones administrativas sobre temas de su competencia.
- ☞ Firma Convenios con el objeto de coadyuvar el mejor ejercicio del control externo posterior, supervisión, capacitación y el intercambio de experiencias, con otras instituciones públicas, privadas y entidades de fiscalización superior de otros países.
- ☞ Dispone de otras acciones y toma de decisiones para el logro de los objetivos institucionales.



Las subcontralorías

Subcontraloría de Auditoría Externa (SCAE)

Ejerce el Control Externo Posterior y Supervisión en entidades de la administración central, entidades descentralizadas, unidades administrativas de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral, así como los gobiernos autónomos departamentales del país.

Cuenta con una Gerencia de Auditoría Externa (GAE) en las ocho gerencias departamentales y en la Oficina Central, con dos Gerencias Principales de Auditoría Externa (GPA y GPA2), sobre las cuales tiene autoridad funcional y ejecuta labores de inspección de los productos de las auditorías y supervisión.

Los auditores de las gerencias departamentales y gerencias principales de la SCAE emiten informes de auditoría especial, informes de auditoría operacional, informes circunstanciados, informes de supervisión, informes de relevamiento, informes de seguimiento a las recomendaciones y otros productos de Control Externo Posterior y Supervisión.

Asimismo, emiten notas emergentes de auditorías especiales, de trabajos de supervisión las cuales son remitidas a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas para inicio de acciones administrativas y otras.



Subcontraloría de Auditoría Externa en Autonomías Constitucionales (SCAC)

Ejerce el Control Externo Posterior y labores de Supervisión en los gobiernos autónomos municipales del país, empresas municipales, universidades y sus entidades dependientes que se encuentran en el marco de las autonomías constitucionales.

La SCAC cuenta con una Gerencia de Auditoría Externa en Autonomías Constitucionales (GAC) en las ocho gerencias departamentales, además de dos Gerencias Principales de Auditoría en la Oficina Central, sobre las que tiene autoridad funcional y realiza labores de inspección a los trabajos de auditoría remitidos por las mismas.

La SCAC emite informes de auditoría operacional, auditoría financiera, auditoría especial y

remite notas administrativas, ejecutivas y de control interno a municipios y universidades.

Emite informes de relevamiento de información, informes de supervisión, informes circunstanciados para la presentación de denuncias ante el Ministerio Público.

La SCAC realiza informes de control interno con recomendaciones, informes preliminares de revisión de papeles de trabajo y notas administrativas y ejecutivas para el inicio de procesos internos y la recuperación de recursos por la vía alterna al juicio coactivo fiscal y elabora notas de control interno para la implementación de controles.



Subcontraloría de Auditorías Técnicas (SCAT)

Ejerce la función de control, a través del Control Externo Posterior y la Supervisión a nivel nacional, en materia ambiental, proyectos de inversión pública y tecnologías de información y comunicación. Realiza, también auditorías especiales y brinda apoyo en la misma entidad de control gubernamental.

La SCAT cuenta con la Gerencia de Auditoría Ambiental (GAA), Gerencia de Auditoría de Proyectos de Inversión Pública (GAPIP), la Gerencia de Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación (GATIC) y Gerencia de Apoyo en Auditoría de Proyectos de Inversión Pública (GAAPIP).

La SCAT ejecuta auditorías ambientales, hace seguimientos a las recomendaciones,

auditorías especiales en temas ambientales y la supervisión de la gestión ambiental. Realiza capacitación en auditoría ambiental.

A través de su Gerencia de Auditoría de Proyectos de Inversión Pública (GAPIP), ejerce el control externo posterior y la supervisión en el ámbito de los proyectos de inversión pública, relacionados con capital físico en las entidades públicas y aquellas en las que tenga participación o interés económico el Estado.

Conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental, realiza auditorías de "Proyectos de Inversión Pública" y "Auditorías Especiales".



La SCAT ejerce el control externo posterior y supervisión de la gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las entidades públicas, a través de la GATIC.

Realiza relevamientos de información, auditorías de tecnologías de información y comunicación, hace el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes de auditoría y acciones de supervisión.

Subcontraloría de Empresas Públicas (SCEP)

La SCEP desarrolla el control de empresas públicas, en el marco del cumplimiento de lo establecido en los artículos 213 y 217 de la Constitución Política del Estado, las competencias determinadas en la Ley N° 466 de la Empresa Pública, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE y su política institucional.

Ejerce el Control Externo Posterior a través del control de la administración de las empresas públicas a nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas, tomando en cuenta

los recursos asignados e incorporados en el Presupuesto General del Estado.

Evalúa informes de auditoría externa de estados financieros de las empresas públicas, efectuados por firmas privadas de auditoría. Emite procedimientos de evaluación de informes de auditorías de empresas públicas, realiza supervisiones, relevamientos de información y auditorías especiales sobre programas, proyectos y actividades específicas de las empresas públicas.



Subcontraloría de Control Interno (SCCI)

Es el área sustantiva de la CGE que establece políticas y criterios de implantación del control interno en el sector público que permite mejorar su desempeño para el logro de los objetivos institucionales.

Elabora normativa general para la implantación de control interno en las entidades públicas, que mejora los procesos sustantivos y administrativos.

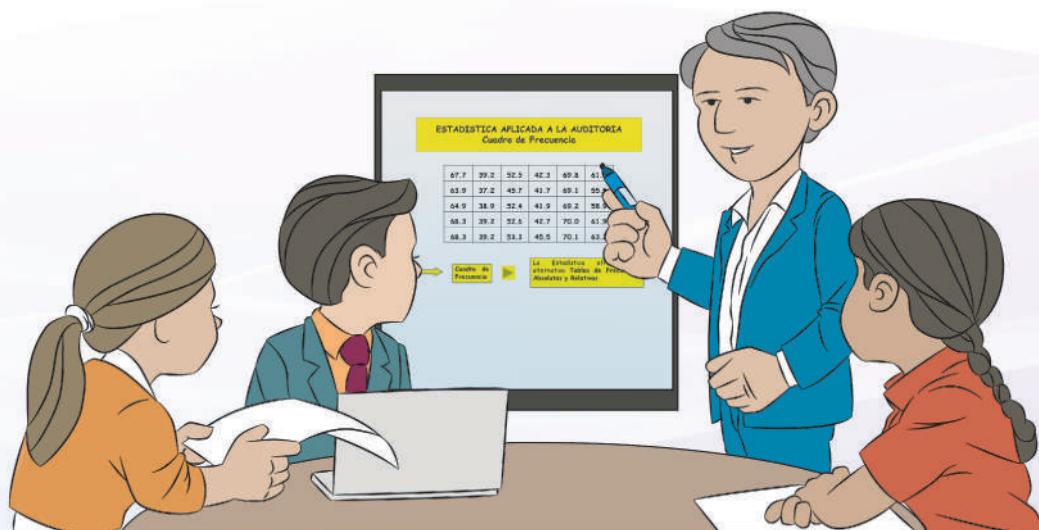
A través de la capacitación en el sistema de control gubernamental, fortalece destrezas y habilidades de servidoras y servidores públicos para una adecuada administración pública.

Evalúa los informes de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de las entidades públicas con el propósito de promover la calidad técnica de los trabajos ejecutados; orienta en la programación

de auditorías de relevancia, importancia y sobre áreas y operaciones críticas.

Las Máximas Autoridades Ejecutivas reciben asistencia técnica sobre una adecuada implantación del control interno, desde la CGE se controla la conformación e independencia de las Unidades de Auditoría Interna.

La SCCI evalúa la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual (POA) de las UAI para verificar si las auditorías programadas responden a la identificación de riesgos emergentes de relevamientos de información, en cumplimiento de los lineamientos emitidos por la CGE. Asimismo, evalúa informes de auditoría especial, con indicios de responsabilidad, con recomendaciones de control interno, auditorías operacionales y confiabilidad de los registros y estados financieros emitidos por las UAI.



Subcontraloría de Servicios Legales (SCSL)

La SCSL brinda el asesoramiento legal pertinente en el ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Contraloría General del Estado, al margen de, también, brindar asesoramiento a la unidad administrativa de la entidad, para tal efecto realiza diversas actividades, entre las que se encuentran:

Realizar la evaluación legal de los informes de auditoría interna con indicios de responsabilidad por la función pública de todas las Unidades de Auditoría Interna de entidades públicas.

Elaborar y realizar el seguimiento de dictámenes de responsabilidad; verifica y controla los registros de contratos suscritos por el Estado y procesos con personas naturales o jurídicas.

La SCSL otorga apoyo legal a las auditorías especiales, que establece indicios de responsabilidad por la función pública, siendo imprescindible el pronunciamiento legal que se traduce en un Informe Legal, que contiene la fundamentación para que el informe de auditoría concluya con la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública de forma preliminar.

Elabora Contratos Administrativos de la CGE y recibe consultas sobre diversas temáticas de la administración pública, en su mayoría son de índole legal, con el cuidado de no realizar control externo previo en la toma de decisiones, aspecto expresamente prohibido en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.



Subcontraloría General (SCG)

La SCG es el área técnica que busca la eficacia y eficiencia en la gestión interna de la CGE relacionada con la planificación y programación de operaciones, la calidad de los productos, la normatividad de los procesos, la organización administrativa y la ética pública, así como el relacionamiento internacional y gestión de financiamiento.

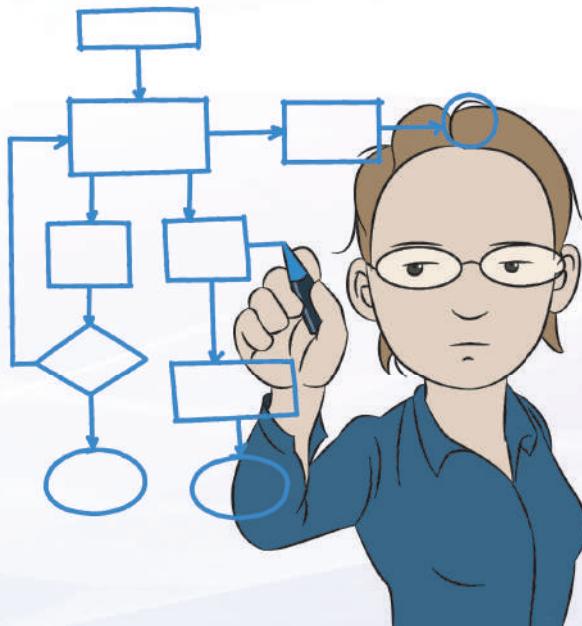
La SCG emite Normativa de Control Gubernamental y de fortalecimiento de las capacidades técnicas y competencias de las servidoras y los servidores públicos de la CGE.

Cuenta con cuatro unidades organizacionales: la Gerencia de Planificación, Gerencia de Capacitación, Unidad de Normatividad y la Unidad de Relaciones Internacionales

La Gerencia de Planificación es la unidad operativa responsable de la Planificación y Organización de la CGE

La SCG, a través de su Unidad de Normatividad, elabora y emite normas básicas y normatividad secundaria de control interno y externo; reglamentación específica y normativa secundaria técnico-operativa de funcionamiento de los sistemas de Control Gubernamental.

El Centro de Capacitación es responsable de conducir los programas de capacitación y especialización de las servidoras y servidores públicos del país en los sistemas que regula la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.





Dirección:

Lic. Juan Carlos Laguna E.

Edición:

Lic. Yeny Gonzales Hernani

Diseño y diagramación:

Juan Carlos Castillo

Contenido:

Subcontraloría de Control Interno

Octubre de 2018

DIRECCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

LA PAZ

Colón esq. Indaburo, Telf.: (591 - 2) 2177400,
Fax: (591 - 2) 2000861

SANTA CRUZ

2° Anillo/Av. Trinidad N° 706, Telf.: (591 - 3) 3339094
(591 - 3) 3364223, Fax: (591 - 3) 3343355

COCHABAMBA

Calle Jordán N° 351, Telf.: (591 - 4) 4234003
(591 - 4) 4234004, Fax: (591 - 4) 4234006

TARIJA

Calle La Madrid E N° 182, Telf.: (591 - 4) 6642037
(591 - 4) 6645696, Fax: (591 - 4) 6643604

CHUQUISACA

Calle Bolívar N° 701 esq. Dalence, Telf.: (591 - 4) 6453870,
Fax: (591 - 4) 6913283

ORURO

Calle 6 de Octubre, entre Sucre y Murguía,
Telf.: (591 - 2) 5254514 (591 - 2) 527720
6, Fax: (591 - 2) 5277203

POTOSÍ

Calle Frías N° 66, Telf.: (591 - 2) 6223817(591 - 2) 6227443,
Fax: (591 - 2) 6223876

BENI

Av. Nicolás Suarez N° 517, Telf.: (591 - 3) 4623252 (591 - 3) 4620138,
Fax: (591 - 3) 4620588

PANDO

Av. 9 de Febrero N° 227, Telf.: (591 - 3) 8422065 (591 - 3) 8422102,
Fax: (591 - 3) 8422735